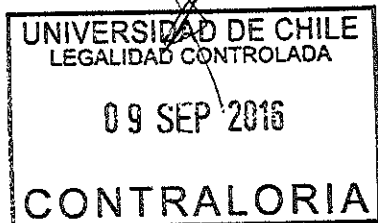


AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA FIRMA
BIOPROXIMITY, LLC.



RESOLUCION LT N° 026/2016

Santiago, agosto 18 de 2016



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 del 2006 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2088 de 2016, la Resolución Ex. N° 00300/2010 de la Universidad de Chile y los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014 y N° 2949 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto FONDAP 15090007, "Centro de Regulación del Genoma" dirigido por el Dr. Mauricio González, es necesario contratar el servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
3. Que los investigadores del Centro de Regulación del Genoma han decidido contratar el servicio proteómico con la firma Bioproximity LLC, USA., por la experiencia que dicha empresa tiene en el manejo y análisis de muestras de pez cebra, lo que ha sido evidenciado por análisis anteriores encargados por investigadores de la Facultad de Ciencias, logrando resultados muy satisfactorios, permitiendo ahorro de tiempo y recursos de laboratorio.
4. Que la elección de la firma extranjera se basa también en la trayectoria que tiene dicha empresa en el ámbito del análisis proteómico, lo que también se evidencia con un gran número de publicaciones científicas en las cuales se cita a la empresa como prestadora de este tipo de servicios.
5. Que el servicio de análisis proteómico permitirá a los investigadores conocer la composición proteica del líquido perivitelino durante el desarrollo del pez cebra y descifrar mediadores que participan durante la respuesta inflamatoria inducida por daño tisular. Ambos estudios se enmarcan en las 2 líneas de investigación que se desarrollan en el laboratorio del Centro de Regulación del Genoma.
6. Que explorado el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, se ha determinado que no existe en Chile un proveedor para este servicio específico y que además cuenta con las características de solvencia científica que posee la firma Bioproximity LLC, USA.

7. Que la firma Bioproximity LLC, USA. no cuenta con representante en Chile para la contratación en plaza de los servicios de análisis proteómico denominados: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra, los que dada la urgencia por adquirirlos, se estima que abrir un proceso de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de investigación.
8. Que el Proyecto FONDAP 15090007 cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de análisis proteómico "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
9. Que por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio a contratar, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 00300 del 31/03/2010 de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Términos de Referencia que regulan la referida compra directa a proveedor extranjero y que pasan a formar parte de la presente resolución:

Términos de Referencia:

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS PROTEÓMICO DENOMINADO: "GLOBAL PROTEOMIC PROFILING - 50K" PARA MUESTRAS DE PEZ CEBRA.

a) Objetivo General:

El objetivo del trato directo es la adquisición de un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra.

c) Monto de la Compra:

El monto de la compra es de US 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria al proveedor extranjero.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

f) Multas:

No se estiman necesarias.

g) Vigencia del Contrato:

Ejecución Inmediata.

h) Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará mediante una orden de pago cursada a través de un banco chileno.

i) Contraparte Técnica:

La contraparte técnica es el Profesor Mauricio González, director del Proyecto FONDAP 15090007.

j) Formalización de la contratación:

No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa a un proveedor extranjero.

Por razones de buen servicio este acto administrativo surtirá efecto a contar de la fecha de la presente resolución, sin necesidad de esperar su total tramitación.

k) Datos del Proveedor:

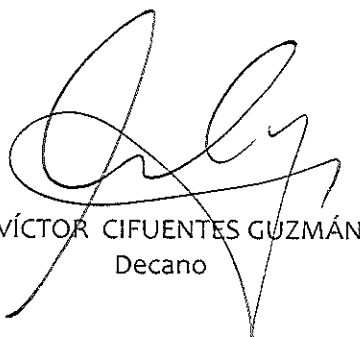
Nombre: Bioproximity LLC, USA.

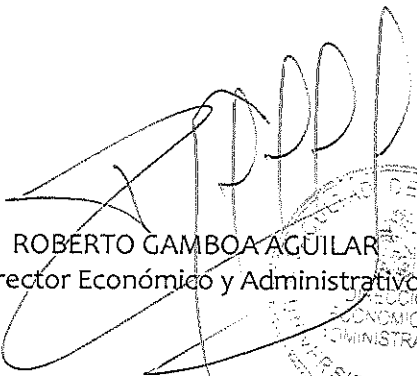
Dirección: PO Box 523043, Springfield VA 22152, USA.

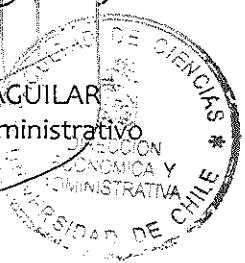
1. Autorícese trato directo por la causal del artículo N° 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la firma Bioproximity LLC, USA., para contratar un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra, pudiendo efectuarse el proceso de compra, fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. Autorícese pago directo a la firma Bioproximity LLC, USA. por la suma de US\$ 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria.
3. Publíquese la presente resolución en el portal WWW.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas desde su completa tramitación.
4. Impútese el gasto al Título A., Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.


DR. JOSÉ AL ROGÁN CASTILLO
Vicedecano


DR. VÍCTOR CIFUENTES GUZMÁN
Decano


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Director Económico y Administrativo



SOLICITUD DE COMPRA
Ley N° 19.886

Fecha Solicitud:	22 de Julio de 2016		
Solicitado por:	Proyectos Investigación	En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de	
compras públicas yo,	Miguel Luis Allende Connelly	Anexo N°	87390
Laboratorio	Biología del Desarrollo		
Correo Electrónico:	allende@uchile.cl	solicito se efectue la adquisición	
mediante la vía de	7 Compra directa extranjero	a través del portal www.mercadopublico.cl,	
de lo siguiente:			

Describe el bien y/o servicio a adquirir claramente

Global Proteomic Profiling-50K. Secuenciación en la empresa Bioproximity USA

En el caso de Licitación Pública incorpore un valor		US\$ 4.100,00
En el caso de pasajes indique rangos de horarios de referencia	Ida	Regreso

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19,886 los Criterios de Evaluación, serán los siguientes:

Precio	0	Experiencia	0	Servicio Técnico	0	Post Venta	0
Plazo Entrega	0	Metodología	0	Recargo Flete	0	Comp. Anterior	0
Requisitos Técnicos	0	Otros Criterios	0				

Definir Otros Criterios de Evaluación

Argumente los motivos y necesidad de la compra

Necesario para cumplir con los objetivos propuestos por el proyecto Fondap CRG 15090007

Fuente de Financiamiento

Proyecto Fondap CRG 15090007

APROBADO
Dpto. de Proyectos

Fecha: 12/08/16

Facultad de Ciencias
Universidad de Chile

p.p. Florencio Espinoza M

Juan Carlos Hidalgo

Nombre y Firma

Autorización Presupuestaria

Dr. Mauricio A. Gonzalez Canales

Nombre y Firma

Jefe de Unidad y/o
Director de Proyecto

Uso exclusivo Dirección Económica

Fecha recepción MP

dd/mm/aa

N° de Solicitud

N° Resolución MP-

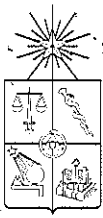
ID: 5434-

-

Nombre y firma
Director Económico



Nombre y firma
Vicedecano



Señor

Santiago, 21 de Julio de 2016

Víctor Cifuentes Guzmán

Decano facultad de Ciencias

Universidad de Chile

Estimado Señor Decano:

El objetivo del presente documento es explicar la compra del servicio "*Global proteomic profiling*", otorgado por la empresa Bioproximity LLC (Chantilly, VA, EUA). El servicio se contrató directamente ya que esta empresa tiene la experiencia en el manejo de muestras de pez cebra; algunos de estos ejemplos son los análisis de proteómica de peces cebra y microorganismos realizados por el grupo del Dr. Francisco Chávez, del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, cuya experiencia fue satisfactoria con la empresa en cuestión. Bioproximity LLC se encarga también del análisis de las muestras, por lo que ahorra tiempo y recursos de laboratorio.

Este análisis proteómico es de suma importancia en dos líneas de investigación llevadas a cabo en el laboratorio. Permitirá saber la composición proteica del líquido perivitelino durante el desarrollo del pez cebra, como también permitirá descifrar mediadores que participan durante la respuesta inflamatoria inducida por daño tisular. La elección de esta empresa se basa también en la trayectoria que ésta tiene en el ámbito de análisis proteómico, con un gran número de publicaciones científicas en donde la empresa prestó este tipo de servicio. Además, la comunicación y soporte de la empresa ha sido permanente y fluido, logrando contestar eficientemente todas las preguntas referentes a la prestación del servicio y al manejo de las muestras.

Sin duda creemos que Bioproximity LLC es la mejor opción para proveer el servicio que necesitamos realizar, dado a su trayectoria y servicio.

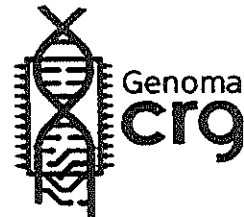
Atentamente,

p.p. Florencio Espinoza M.

Dr. Mauricio González Canales

Director

Centro Fondap CRG



CENTRO FONDAP DE
REGULACION DEL GENOMA



Bioproximity, LLC
Accounts Receivable
PO Box 523043
Springfield VA 22152
United States

 **bioproximity**
EIN 80-0238116 || DUNS 82-808-4348

Universidad de Chile
Carlos Munoz
Chile

INVOICE # 160715CM11
INVOICE Date July 20, 2016
Balance Due (USD) \$4,100.00

Item	Description	Unit Cost	Quantity	Line Total
102	Global Proteomic Profiling - 50K	1,000.00	4	4,000.00
	Up to 50,000 sequencing events. Includes 90 min UPLC-MS/MS on Q-Exactive Orbitrap via unbiased, data-dependent acquisition, inclusive of sample preparation and trypsin digestion, sequence library searching, relative quantitation and reporting via Proteome Cluster.			
Admin	International Administration Fee	100.00	1	100.00
Total				4,100.00
Amount Paid				0.00
Balance Due (USD)				\$4,100.00

Terms
Full terms available at www.bioproximity.com/tc.pdf
Payment Terms: PREPAYMENT
We accept payment by credit card, bank transfer or check.

Remit payment to:
PO Box 523043
Springfield, VA 22152

To pay by bank transfer:
Bank: Burke & Herbert Bank & Trust
Routing: 056001066
Account: 147111282

Technical questions? email: support@bioproximity.com
Billing questions? email: accounting@bioproximity.com

PAYMENT STUB

Bioproximity, LLC
Accounts Receivable
PO Box 523043
Springfield VA 22152
United States

To Pay Your Invoice Online	
Go to https://bioproximity.freshbooks.com/code and enter the code dSdGvhmpqD5HUVs	
Client	Universidad de Chile
INVOICE #	160715CM11
INVOICE Date	July 20, 2016
Balance Due (USD)	\$4,100.00
Amount Enclosed	

Santiago, agosto 18 de 2016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público 2016, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios, indicados en la Resolución LT N° 26/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

Monto: US\$ 4.100,00

Proyecto FONDAP 15090007


Juan Carlos Hidalgo G.
Encargado Unidad
Gestión y Control de Proyectos



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA FIRMA
BIOPROXIMITY, LLC.**

RESOLUCION LT N° 026/2016

Santiago, agosto 18 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 del 2006 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2088 de 2016, la Resolución Ex. N° 00300/2010 de la Universidad de Chile y los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014 y N° 2949 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto FONDAP 15090007, "Centro de Regulación del Genoma" dirigido por el Dr. Mauricio González, es necesario contratar el servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
3. Que los investigadores del Centro de Regulación del Genoma han decidido contratar el servicio proteómico con la firma Bioproximity LLC, USA., por la experiencia que dicha empresa tiene en el manejo y análisis de muestras de pez cebra, lo que ha sido evidenciado por análisis anteriores encargados por investigadores de la Facultad de Ciencias, logrando resultados muy satisfactorios, permitiendo ahorro de tiempo y recursos de laboratorio.
4. Que la elección de la firma extranjera se basa también en la trayectoria que tiene dicha empresa en el ámbito del análisis proteómico, lo que también se evidencia con un gran número de publicaciones científicas en las cuales se cita a la empresa como prestadora de este tipo de servicios.
5. Que el servicio de análisis proteómico permitirá a los investigadores conocer la composición proteica del líquido perivitelino durante el desarrollo del pez cebra y descifrar mediadores que participan durante la respuesta inflamatoria inducida por daño tisular. Ambos estudios se enmarcan en las 2 líneas de investigación que se desarrollan en el laboratorio del Centro de Regulación del Genoma.
6. Que explorado el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, se ha determinado que no existe en Chile un proveedor para este servicio específico y que además cuenta con las características de solvencia científica que posee la firma Bioproximity LLC, USA.

pepe

7. Que la firma Bioproximity LLC, USA. no cuenta con representante en Chile para la contratación en plaza de los servicios de análisis proteómico denominados: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra, los que dada la urgencia por adquirirlos, se estima que abrir un proceso de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de investigación.
8. Que el Proyecto FONDAP 15090007 cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de análisis proteómico "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
9. Que por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio a contratar, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 00300 del 31/03/2010 de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Términos de Referencia que regulan la referida compra directa a proveedor extranjero y que pasan a formar parte de la presente resolución:

Términos de Referencia:

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS PROTEÓMICO DENOMINADO: "GLOBAL PROTEOMIC PROFILING - 50K" PARA MUESTRAS DE PEZ CEBRA.

a) Objetivo General:

El objetivo del trato directo es la adquisición de un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra.

c) Monto de la Compra:

El monto de la compra es de US 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria al proveedor extranjero.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

f) Multas:

No se estiman necesarias.

g) Vigencia del Contrato:

Ejecución Inmediata.

h) Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará mediante una orden de pago cursada a través de un banco chileno.

i) Contraparte Técnica:

La contraparte técnica es el Profesor Mauricio González, director del Proyecto FONDAP 15090007.

j) Formalización de la contratación:

No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa a un proveedor extranjero.

Por razones de buen servicio este acto administrativo surtirá efecto a contar de la fecha de la presente resolución, sin necesidad de esperar su total tramitación.

k) Datos del Proveedor:

Nombre: Bioproximity LLC, USA.

Dirección: PO Box 523043, Springfield VA 22152, USA.

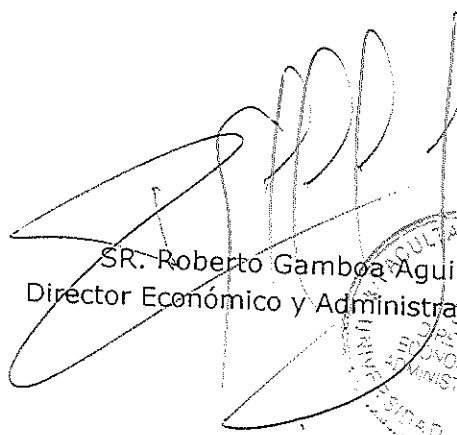
1. Autorícese trato directo por la causal del artículo N° 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la firma Bioproximity LLC, USA., para contratar un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra, pudiendo efectuarse el proceso de compra, fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. Autorícese pago directo a la firma Bioproximity LLC, USA. por la suma de US\$ 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria.
3. Publíquese la presente resolución en el portal WWW.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas desde su completa tramitación.
4. Impútese el gasto al Título A., Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

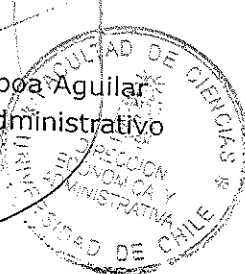
Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO.DR.VICTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR.JOSE ROGAN CASTILLO,
Vicedecano

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.


SR. Roberto Gamboa Aguilar
Director Económico y Administrativo



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA FIRMA
BIOPROXIMITY, LLC.

RESOLUCION LT N° 026/2016

Santiago, agosto 18 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 del 2006 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2088 de 2016, la Resolución Ex. N° 00300/2010 de la Universidad de Chile y los Decretos Universitarios N° 2761 de 2014 y N° 2949 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto FONDAP 15090007, "Centro de Regulación del Genoma" dirigido por el Dr. Mauricio González, es necesario contratar el servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
3. Que los investigadores del Centro de Regulación del Genoma han decidido contratar el servicio proteómico con la firma Bioproximity LLC, USA., por la experiencia que dicha empresa tiene en el manejo y análisis de muestras de pez cebra, lo que ha sido evidenciado por análisis anteriores encargados por investigadores de la Facultad de Ciencias, logrando resultados muy satisfactorios, permitiendo ahorro de tiempo y recursos de laboratorio.
4. Que la elección de la firma extranjera se basa también en la trayectoria que tiene dicha empresa en el ámbito del análisis proteómico, lo que también se evidencia con un gran número de publicaciones científicas en las cuales se cita a la empresa como prestadora de este tipo de servicios.
5. Que el servicio de análisis proteómico permitirá a los investigadores conocer la composición proteica del líquido perivitelino durante el desarrollo del pez cebra y descifrar mediadores que participan durante la respuesta inflamatoria inducida por daño tisular. Ambos estudios se enmarcan en las 2 líneas de investigación que se desarrollan en el laboratorio del Centro de Regulación del Genoma.
6. Que explorado el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, se ha determinado que no existe en Chile un proveedor para este servicio específico y que además cuente con las características de solvencia científica que posee la firma Bioproximity LLC, USA.

gpe

7. Que la firma Bioproximity LLC, USA. no cuenta con representante en Chile para la contratación en plaza de los servicios de análisis proteómico denominados: "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra, los que dada la urgencia por adquirirlos, se estima que abrir un proceso de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de investigación.
8. Que el Proyecto FONDAP 15090007 cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de análisis proteómico "Global Proteomic Profiling - 50K" para muestras de pez cebra.
9. Que por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio a contratar, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 5 del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 00300 del 31/03/2010 de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Términos de Referencia que regulan la referida compra directa a proveedor extranjero y que pasan a formar parte de la presente resolución:

Términos de Referencia:

ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS PROTEÓMICO DENOMINADO: "GLOBAL PROTEOMIC PROFILING - 50K" PARA MUESTRAS DE PEZ CEBRA.

a) Objetivo General:

El objetivo del trato directo es la adquisición de un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra.

c) Monto de la Compra:

El monto de la compra es de US 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria al proveedor extranjero.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

f) Multas:

No se estiman necesarias.

g) Vigencia del Contrato:

Ejecución Inmediata.

h) Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará mediante una orden de pago cursada a través de un banco chileno.

i) Contraparte Técnica:

La contraparte técnica es el Profesor Mauricio González, director del Proyecto FONDAP 15090007.

j) **Formalización de la contratación:**

No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa a un proveedor extranjero.

Por razones de buen servicio este acto administrativo surtirá efecto a contar de la fecha de la presente resolución, sin necesidad de esperar su total tramitación.

k) **Datos del Proveedor:**

Nombre: Bioproximity LLC, USA.

Dirección: PO Box 523043, Springfield VA 22152, USA.

1. Autorícese trato directo por la causal del artículo N° 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la firma Bioproximity LLC, USA., para contratar un servicio de análisis proteómico denominado: "Global Proteomic Profiling 50-K" para muestras de pez cebra, pudiendo efectuarse el proceso de compra, fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. Autorícese pago directo a la firma Bioproximity LLC, USA. por la suma de US\$ 4.100,00 (cuatro mil cien, 00/100 dólares americanos), más gastos de transferencia bancaria.
3. Publíquese la presente resolución en el portal WWW.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas desde su completa tramitación.
4. Impútese el gasto al Título A., Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO.DR.VICTOR CIFUENTES GUZMÁN, Decano; DR.JOSE ROGAN CASTILLO,
Vicedecano

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. Roberto Gamboa Aguilar
Director Económico y Administrativo

